



Funciones y tareas de las COMISIONES DE TÍTULO

ÍNDICE

1. Antecedentes
2. Normativa y referencias
3. Composición
4. Funciones y tareas
5. Resumen de revisiones

1. Antecedentes

- La nueva organización de las enseñanzas universitarias oficiales señala que los planes de estudios deberán tener como objetivo principal la **adquisición de competencias** por parte de los estudiantes. La verificación de títulos por parte de la ANECA hace énfasis en los **métodos de aprendizaje** de dichas competencias, así como en los **procedimientos para evaluar su adquisición**.
- La Universidad de Navarra apuesta además por una **formación integral** del estudiante que debe constituir una parte importante de su educación.
- El SGIC de la Facultad de Ciencias establece una serie de procedimientos para garantizar el cumplimiento de los objetivos asociados a las enseñanzas que imparte, buscando además su mejora continua. Se prevé la creación de una comisión para cada uno de los títulos oficiales que la Facultad oferta (Grado, Máster y Doctorado). Dichas comisiones, en estrecha colaboración con los Vicedecanatos de Ordenación Académica y de Alumnos (Dirección de Estudios) y la Comisión de Garantía de Calidad, tienen entre sus funciones la de **velar por el cumplimiento del proyecto presentado** y la **efectiva adquisición de competencias** por parte de los estudiantes.

2. Normativa y referencias

- [Ley orgánica 4/2007](#) de 12 de abril (establece una nueva estructura de las enseñanzas y títulos universitarios en consonancia con el EEES).
- [Real Decreto 1393/2007](#) de 29 de octubre (establece el marco normativo para la ordenación y verificación de enseñanzas universitarias oficiales).
- Programa [VERIFICA](#) de la ANECA.
- [SGIC de la Facultad de Ciencias](#). En particular los procesos p1.1: Elaboración y reforma de títulos y p1.2: Control y revisión periódica de los programas formativos
- [Funciones de los Coordinadores de Curso](#) de la Facultad de Ciencias N-2007-001



- [Funciones de los Coordinadores de Diplomas](#) de la Facultad de Ciencias
N-2008-001



3. Composición

Las **Comisiones de Título** son nombradas por la Junta Directiva de la Facultad. Están compuestas por un presidente-responsable del título y dos vocales. En el caso de las comisiones de grado, y dada la estrecha colaboración que se requiere con la Dirección de Estudios, los vocales se elegirán preferentemente entre los coordinadores de curso. Las comisiones de título de grado dependerán del Vicedecanato de Ordenación Académica, mientras que las de posgrado dependerán del Vicedecanato de Investigación.

4. Funciones y tareas

Para realizar su función las Comisiones de Título, particularmente las de Grado, deben colaborar estrechamente con la Dirección de Estudios y el Vicedecanato de Ordenación Académica. Las Comisiones de Título podrán consultar, en el ejercicio de sus funciones, a la CGC, a profesores y a departamentos.

Corresponde a la Comisión del Título:

1) Proponer a la Junta de la Facultad (y llevar a cabo) las acciones que estime oportunas para mejorar la calidad de la Docencia del Título así como para hacer mas atractiva la oferta académica de cara a conseguir más y mejores alumnos.

2) Velar por la calidad de la docencia que se imparte. Para ello deben:

- Verificar que tanto las competencias específicas como las transversales se adquieren en las diferentes asignaturas y materias del título. Dichas competencias deben figurar explícitamente en la guía docente de cada asignatura.
- Revisar si el sistema de evaluación de cada asignatura es coherente con las competencias que se pretenden alcanzar.
- Coordinar los contenidos de los programas teóricos y prácticos de las asignaturas.
- Coordinar las asignaturas compartidas entre distintos departamentos.
- Coordinar las asignaturas compartidas entre distintos grados.
- Coordinar las asignaturas que corresponden a diplomas o itinerarios.
- Promover la formación integral del alumno transversalmente a lo largo del plan de estudios.



- Realizar la revisión anual del programa formativo prevista en el proceso p1.2 del SGIC, que contempla, como mínimo:
 - la revisión de los objetivos y de los perfiles de ingreso y egreso.
 - la adquisición de competencias por parte de los estudiantes
 - analizar el informe anual de la CGC, revisando todos los aspectos del programa AUDIT relacionados con el título (en colaboración con la CGC).
 - estudiar, junto con el Vicedecano-Director de Estudios, los resultados del programa formativo, el grado de satisfacción de profesores, alumnos y empleadores y las incidencias, reclamaciones y sugerencias habidas.
 - revisar, junto con el Servicio de Admisión, las pruebas de acceso a la titulación.
 - elaborar un informe anual que analice la situación del título con propuestas de mejora que remitirá a la Junta Directiva.
- Elaborar y remitir a la Secretaría las actas de las reuniones en las que se especifiquen los asuntos tratados y los acuerdos adoptados.
- En el caso del posgrado, las comisiones de título, en coordinación con la CGC, asumirán también las siguientes funciones:
 - Medir el grado de satisfacción de estudiantes y empleadores con el programa formativo.
 - Medir la inserción laboral de los egresados.
 - Medir la movilidad de los estudiantes en el máster y el doctorado.

Además, la Comisión del Título realizará su trabajo en coordinación con la Dirección de Estudios, en concreto con los **Coordinadores de Curso** cuyas funciones, detalladas en otro documento, se resumen:

- Comprobar que la presencialidad y la carga docente efectiva, expresada en ECTS, corresponden con la prevista en el plan de estudios.
- Revisar si la guía docente de cada asignatura es completa y se publica y es accesible con suficiente antelación.
- Coordinar los horarios de clases teóricas y prácticas, prestando particular atención a itinerarios y diplomas, fechas de entrega de trabajos,
- Analizar y proponer mejoras respecto a los resultados del programa formativo teniendo en cuenta las incidencias, reclamaciones y sugerencias habidas.
- Analizar y revisar los procedimientos de orientación al estudiante, y en particular del asesoramiento académico.
- En coordinación con la CGC, medir el grado de satisfacción de los estudiantes con el programa formativo.



4. Resumen de revisiones

Edición	Entrada en vigor	Fecha derogación	Motivo de la modificación
01	05/12/08	27/10/09	Versión inicial
02	28/10/09		Ampliación de funciones de la Comisión de Título y cambios de formato.